EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 16

CD Nº 03

"ADQUISICION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INTERNET"

EMPRESA: TELECEL S.A.

TELÉFONO: UOC Nº 02 -296.265

2013

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 16/2013

PARA LA "ADQUISICION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INTERNET" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GÓMEZ**, con **C. I. C. Nº 2.700.227**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte; y el Señor **RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ,** con Cédula de Identidad Nº 2.418.189, y el Señor **CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI**, con C.I. N° 1.341.551, en su carácter de apoderados de la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. – TELECEL S.A.,** R. U. C. Nº 80000519-8, domiciliada en la calle Zavalas Cue e/ Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, con Teléf. N° 618-9000, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INTERNET,** de acuerdo a **la CONTRATACIÓN DIRECTA** Nº 03/2013, adjudicada por Resolución Nº 33 de fecha 18 de Abril de 2013, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INTERNET,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.--------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
f. Resolución Nº 33/13, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Rubro 260 – Servicios Técnicos Profesionales Varios - FF 10 Recursos del Tesoro.- y FF 30 Recurso Institucional del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda,.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **255.160.**---------

Rafael Cabral Saenz
Apoderado

Carlos Díaz Rossi
Apoderado

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/13 – PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN E INTERNET**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 33, de fecha 18 de Abril de 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

5.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

6.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) del servicio adjudicados durante el año 2013.----------

6.2 Las entregas se harán efectivas DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONVOCANTE, y se harán hechas saber al Oferente mediante la Orden de Compra/Servicio respectiva. Una vez recepcionadas la Orden de Compra/Servicio la empresa tendrá no más de 72 (setenta y dos) horas hábiles para la entrega efectiva del suministro en coordinación con las Giradurias respectivas de 07:30 a 17:30 hs.----------

6.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Décima de este instrumento.-----

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

7.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs: 29.944.000.** (VEINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL GUARANÍES), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

7.3 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.----

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTACIONES

9.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los servicios entregados conforme a la Orden de Compra/Servicio emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Servicios formuladas en la Cláusula Primera del presente Contrato.----------

Rafael Cabral Saenz
Apoderado

Carlos Díaz Rossi
Apoderado

9.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra/ Servicio, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras/Servicios, Notas de Remisión y la Lista de servicios establecidas en la Cláusula Primera.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstosen el Subgrupo 260, objeto del gasto específico "**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN E INTERNET**", provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013.-----

10.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

11.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 No se Prevé Anticipo.----------

12.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.----------

12.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

Rafael Cabral Saenz
Apoderado

Carlos Díaz Rossi
Apoderado

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

13.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los servicios proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación y/o instalación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

13.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el suministro o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 48 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

14.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) por semana de atraso, de valor total del bien en mora.----------

14.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

14.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

14.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL DE CALIDAD

15.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 48 horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DESCRIPCION DEL SUMINISTRO

Rafael Cabral Saenz
Apoderado

Carlos Díaz Rossi
Apoderado

	LOTE N° 1	COMANDO DEL EJERCITO					TELECEL S.A.		
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad/meses		Presentación	MARCA	Precio Unit (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
		INTERNET							
1	81112107-004	**Servicios de provisión de internet wireless:** Banda Ancha de 2 (dos) Mega con espectro limpio, con frecuencia regulada y libre de interferencias. Conectividad inalambrica a internet 24 horas, por 12 meses,sin modem y sin adaptaciones con los equipamientos necesarios (router, radio, antena, swicht, etc.) para la puesta en funcionamiento del servicio en la unidad ubicada dentro del Comando del Ejército Los servicios de mantenimiento, actualización de los equipos y soporte técnico deben estar incluidos en el costo. Soporte tecnico con call center las 24 hs., con factura mensual.	UNIDAD	12		EVENTOS	TIGO	502.000	6.024.000
								TOTAL	6.024.000

	LOTE N°2	4TA DI					TELECEL S.A.		
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad/meses		Presentación	MARCA	Precio Unit (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	81112107-004	**Servicios de provisión de internet wireless:** Banda Ancha de 1 (Un) Mega con espectro limpio, con frecuencia regulada y libre de interferencias. Conectividad inalambrica a internet 24 horas, **por 12 meses**,sin modem y sin adaptaciones con los equipamientos necesarios (router, radio, antena, swicht, etc.) para la puesta en funcionamiento del servicio en la unidad ubicada dentro del Escuela de Caballeria en Loma Pyta (Gestoria 4ta DI) sito en Tte. Monges y Asuncion Escalada Los servicios de mantenimiento, actualización de los equipos y soporte técnico deben estar incluidos en el costo. Soporte tecnico con call center las 24 hs., con factura mensual.	Unidad	12		eventos	TIGO	160.000	1.920.000
								TOTAL	1.920.000

	LOTE N°3	3RA DIVISION DE CABALLERIA					TELECEL S.A.		
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad/meses		Presentación	MARCA	Precio Unit (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
	81112107-004	Servicios de Internet Banda Ancha Mivil, velocidad de 1 mega, tecnologia 3,5 G, servicio ilimitado, cantidad de modem 2 conectividad por **12 meses** las 24 horas	Unidad	12		eventos	TIGO	236.000	2.832.000
	81112107-004	Servicios de provisión de internet wireless: Banda Ancha de 1(un) Mega con espectro limpio, con frecuencia regulada y libre de interferencias. Conectividad inalambrica a internet 24 horas, por **12 meses**,sin modem y sin adaptaciones con los equipamientos necesarios (router, radio, antena, swicht, etc.) para la puesta en funcionamiento del servicio en la unidad ubicada en la ciudad de Curuguaty. Los servicios de mantenimiento, actualización de los equipos y soporte técnico deben estar incluidos en el costo. Soporte tecnico con call center las 24 hs.,	Unidad	12		eventos	TIGO	160.000	1.920.000
								TOTAL	4.752.000

	LOTE N°4	1RA DIVISION DE CABALLERIA					TELECEL S.A.		
item	Código cat.	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad Medida	Cantidad/meses		Presentacion	Marca	Precio Unitario (iva incluido)	P/Total (iva incluido)
1	81112107-004	instalación y configuración de servicio de internet wireless 24 hs por **12 meses,** 512 kbps banda ancha, para 3 pc, servicio tecnico 24 hs	unidad	12		eventos	TIGO	125.000	1.500.000
								TOTAL	1.500.000

	LOTE N°5	6ta DIVISION DE INFANTERIA					TELECEL S.A.		
item	Código cat.	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad Medida	Cantidad/meses		Presentacion	Marca	Precio Unitario (iva incluido)	P/Total (iva incluido)
1	81112107-004	Servicios de Internet Banda Ancha Mivil, velocidad de 1 mega, tecnologia 3,5 G, servicio ilimitado, cantidad de modem 2 conectividad por **12 meses** las 24 horas	Unidad	8	12	eventos	TIGO	236.000	1.888.000
								TOTAL	1.888.000

	LOTE N° 8	CIMEE					TELECEL S.A.		
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad/meses		Presentación	MARCA	Precio Unit (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	81112107-004	Servicio de provision,señal Internet,1 mega Banda Ancha ,	Unidad	12		eventos	TIGO	160.000	1.920.000
								TOTAL	1.920.000

	LOTE N°9	EPOE					TELECEL S.A.		
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio; Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad/meses		Presentación	MARCA	Precio Unit (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	81112107-001	Servicio de Provisión de Internet, por **Wi Max Banda Ancha de 1 (Un) Mega,** con Aspectro Limpio y libre de Interferencias, conectividad a Internet por **24 Hs.**, el servicio de soporte técnico deben estar incluidos en el costo, para puesta en funcionamiento, por 12 meses.	Unidad	12		eventos	TIGO	160.000	1.920.000
								TOTAL	1.920.000

Rafael Cabral Saenz
Apoderado

Carlos Díaz Rossi
Apoderado

	LOTE N° 11	COMISOE					TELECEL S.A.		
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad/meses		Presentación	MARCA	Precio Unit (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	81112107-004	Internet Banda Ancha Movil 1 mega Tecnologia 3.5 G Servicio ilimitado las 24 horas 12 meses	unidad	12		eventos	TIGO	118.000	1.416.000
2	81112107-003	Servicio de Alojamiento de Funcionamiento de sitio	Unidad	12		eventos	TIGO	120.000	1.440.000
								TOTAL	2.856.000

	LOTE N° 13	ESCUELA DE INFANTERIA					TELECEL S.A.		
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad/meses		Presentación	MARCA	Precio Unit (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	81112107-004	Internet Banda Ancha Movil, velocidad de 1 mega,tecnologia 3,5 G,servicio ilimitado,cantidad de modem 4 por 12 (doce) meses.	unidad	12		unidad	TIGO	472.000	5.664.000
								TOTAL	5.664.000

	LOTE N° 14	ESCUELA DE CABALLERIA					TELECEL S.A.		
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad/meses		Presentación	MARCA	Precio Unit (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	81112107-003	Instalacion, configuracion y provision de servicios de Internet a full. Tegnologia Wireless. Conexión de 24 horas por 12 (doce) meses. Banda ancha por antena Velocidad real de 512 kbps.Navegacion Full Configuracion de los equipos para la navegacion Servicio tecnico 24 Horas Provicion de internet a full	unidad	12		eventos	TIGO	125.000	1.500.000
								TOTAL	1.500.000
								Totales	29.944.000

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Rubro Presupuestario	Telefono	MONTO Gs.
2	010	01	00	260	10	001	99	Comando del Ejercito	290851	6.024.000
2	011	00	00	260	10	001	01	4 ta DI	295389	1.920.000
2	011	00	00	260	10	001	02	3RA DC	295207	4.752.000
2	011	00	00	260	10	001	15	1RA DC	283531/2	1.500.000
2	011	00	00	260	10	001	16	6TA DI	283533/4	1.888.000
2	015	01	00	260	10	001	11	CIMEE	754891/751200	1.920.000
2	015	03	00	260	10	001	11	EPOE	296621/2	1.920.000
2	015	06	00	260	10	001	07	COMISOE	296261/283929	2.856.000
2	015	08	00	260	30	001	15	ESC INF	09 81186901	5.664.000
2	015	10	00	260	10	001	11	ESC CAB	290360/292069	1.500.000
										29.944.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

17.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

Rafael Cal... S.A.
Apoderado

Carlos Díaz Rossi
Apoderado

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.--

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

17.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

17.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

17.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

17.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------

b. Acuerdo mutuo.----------

c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------

d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------

e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------

f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

Rafael Cabral Saenz
Apoderado

Carlos Diaz Rossi
Apoderado

20.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Primera de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Rafael Cabral Saenz
Apoderado

Carlos Díaz Rossi
Apoderado

24.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contratc de 7 (Siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..30...días del mes de abril del año 2013.----------

RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ
C. I. Nº **2.418.189**
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO

GRAL EJ. JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. Nº 2.700.227
CONTRATANTE

CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI
C.I. Nº 1.341.551
CONTRATISTA